

RESOLUCIÓN CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON EL CLIMA EN LAS ENTIDADES VINCULADAS AL PROGRAMA TIF – Parte 3

N ° DE EXPEDIENTE: 26AD020

P1. Composición del Equipo Técnico en UTE. El apartado A.iii) del PCAP exige un Equipo Técnico mínimo de cinco (5) expertos/as. En caso de que la oferta se presente en Unión Temporal de Empresas (UTE), ¿pueden los cinco expertos/as pertenecer a distintas entidades integrantes de la UTE, o deben estar todos adscritos a un único licitador (el licitador principal)?

Sí. En caso de UTE, los miembros del Equipo Técnico podrán pertenecer a cualquiera de las entidades integrantes de la misma. Lo relevante es que la UTE, considerada en su conjunto, acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional y disponga del Equipo Técnico mínimo exigido en los pliegos.

P2. Materiales en portugués. El PPT indica que los materiales de capacitación y comunicación se elaborarán “en español y/o portugués, según lo requiera cada PSF” (apartado 7, Componente C). Dado que la cobertura geográfica del Programa TIF comprende Colombia, Perú, Honduras y El Salvador —países de habla hispana—, ¿existe algún PSF o Agregador de habla portuguesa previsto en el Anexo A, o esta referencia corresponde a un supuesto no aplicable en la presente convocatoria?

Es un error tipográfico. No se requiere elaborar materiales y/o documentos en portugués.

P3. Asignación de PSF a los Paquetes B.2 y B.3. El PPT establece que el Paquete B.3 (Riesgos Climáticos) se ejecutará en un mínimo de seis (6) de los nueve (9) PSF, y el Paquete B.2 (Oportunidades Climáticas) en un mínimo de dos (2). ¿Corresponde al licitador proponer en su oferta técnica qué PSF específicos participarán en cada paquete, o esta selección se determinará conjuntamente con COFIDES durante el Informe de Inicio (Etapa 1)?

La identificación definitiva de los PSF que participarán en los paquetes B.2 y B.3 se realizará tras el diagnóstico inicial previsto en el paquete B.1 y estará sujeta a la aprobación de COFIDES. No corresponde al licitador determinar unilateralmente en su oferta qué entidades concretas participarán en cada paquete.

P4. Días/persona estimados en la tabla de Perfiles Clave. La tabla de Perfiles Clave del PCAP (apartado A.iii) presenta los días/persona de cada perfil como “estimación” y señala que “la Autoridad Contratante podrá ajustar requisitos y días/hombre en el dossier final”. ¿Este posible ajuste posterior afecta a la oferta económica presentada en la presente licitación (Sobre 2), o se aplicaría únicamente durante la fase de ejecución del contrato?

Los días/persona incluidos en la tabla de perfiles tienen carácter estimativo. La oferta deberá justificar adecuadamente la asignación de recursos propuesta. La oferta económica deberá

formularse conforme a los pliegos y al modelo económico previsto, sin perjuicio de los ajustes organizativos que puedan acordarse durante la ejecución contractual conforme a las necesidades del servicio.

P5. Solvencia económica en UTE. Respecto al requisito de solvencia económica del apartado A.iv) del PCAP (cifra de negocio superior a 750.000€ en alguno de los tres últimos ejercicios, y póliza de responsabilidad civil profesional $\geq$ 250.000€), en el caso de una oferta presentada en UTE, ¿se admite la acreditación de forma acumulada entre las entidades integrantes, o cada una debe cumplir el requisito de forma individual? ¿La póliza debe adquirirse solo para efectos de este contrato?

En caso de UTE, la solvencia económica podrá acreditarse de forma conjunta por las entidades integrantes, siempre que consideradas en su conjunto alcancen el umbral mínimo exigido.

La póliza de responsabilidad civil profesional deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva por el adjudicatario provisional y no es necesario aportarla junto con la oferta.

P6. Elegibilidad de organización sin ánimo de lucro como miembro de UTE. XXXXXXXXXX es una organización internacional de investigación sin ánimo de lucro. ¿Es admisible su participación como miembro integrante de una UTE conforme a la LCSP y a las Instrucciones Internas de Contratación de COFIDES, o debería figurar bajo otra fórmula contractual (p. ej., subcontratista)?

Sí, puede, siempre que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar.

P7. Licencia de uso de Green Index 3.0. El PPT hace referencia al uso de la herramienta de autoevaluación Green Index 3.0 (e-MFP Green Finance Action Group) en el Componente A y en la Etapa 2 (diagnóstico institucional). ¿Dispone el adjudicatario de licencia de uso abierta sobre dicha herramienta, o es necesario gestionar autorización o acceso previo con su propietario?

Los pliegos contemplan la utilización de Green Index 3.0 (o su versión actualizada) como herramienta de referencia para la autoevaluación de los PSF. Corresponde a cada licitador verificar las condiciones de uso, licencia y acceso de la herramienta e incluso de otras existentes, dado el caso. De haber algún coste asociado, este deberá incurrirse por el adjudicatario. Se espera que los ofertantes aporten sus análisis sobre el uso de esta herramienta y las posibilidades de continuidad del uso gratuito de la misma tanto por los PSF, como los Agregadores y el propio COFIDES, así como la existencia de un marco comparativo basado en benchmarks del sector.

P8. Confirmación del PSF adicional en el Paquete B.3.3. El PPT señala que la medición de emisiones de GEI evitadas/reducidas y capacidad de adaptación (Paquete B.3.3) se realizará “previsiblemente al menos” en SICSA y Crezcamos (Colombia). ¿Puede confirmarse si esta es ya la selección definitiva de entidades para dicho paquete, o queda sujeta a validación durante la Etapa 1 de ejecución?

El PPT prevé que el paquete B.3.3 sea aplicable, al menos, a SICSA y previsiblemente a un PSF de la cartera de TIF. La selección definitiva de las entidades participantes quedará sujeta a validación durante la fase inicial de ejecución y a la aprobación de COFIDES

P9. Modalidad del Taller de Alineación y visitas de campo. El PPT no especifica la modalidad (presencial, remota o híbrida) del Taller de Alineación ni de las visitas de campo previstas en la Etapa 1 (Componente B.1), a diferencia de las sesiones de Capacitación del Componente C.1, para las que sí se contempla expresamente “modalidad presencial o remota”. ¿Se espera presencialidad en cada uno de los cuatro países para el Taller de Alineación y las visitas de campo? Esta precisión

es relevante para la planificación logística que debe reflejarse en el Anexo V (Calendario de Planificación).

Los pliegos prevén la combinación de trabajo remoto y trabajo de campo in situ. Corresponde a los licitadores proponer en su metodología la modalidad y el alcance de las actividades presenciales y remotas, justificando adecuadamente el enfoque propuesto para garantizar la correcta ejecución de los trabajos

P10. Confirmación definitiva de PSF y Agregadores. El Anexo A del PPT (Beneficiarios y Cobertura Geográfica) indica que la relación de 9 PSF y 3 Agregadores de AT está “sujeta a validación y posibles ajustes”. ¿Se confirmará la lista definitiva antes de la firma del contrato, o podrá ajustarse durante la Etapa 1 de ejecución?

Los agregadores son los que se indican en los pliegos. El número de PSF y países es el que indican los mismos pliegos. La muestra de PSF se cerrará durante la consultoría y deberá de hacerse conjuntamente con los Agregadores y con COFIDES durante la fase inicial de ejecución de la consultoría

P11. ¿Qué nivel de profundidad esperan para la evaluación del riesgo climático (cualitativo, cuantitativo, escenarios, modelación)?

Se espera una evaluación proporcionada al alcance de cada paquete, incluyendo la identificación y valoración de riesgos físicos y de transición, tanto a nivel de cartera como de cliente final cuando proceda. Los licitadores deberán proponer la metodología específica que consideren más adecuada para alcanzar los objetivos definidos en el PPT.

P12. ¿Se pueden adaptar metodologías existentes del consorcio o se espera desarrollar nuevas metodologías desde cero? ¿En caso de adaptar metodología, como se garantiza la propiedad intelectual para el equipo consultor?

Se solicita en primer lugar el uso de Green Index. A nivel de impacto, podrá valorarse el uso de Jont Impact Model (JIM), si bien se decidirá tras el análisis de las ofertas. Se espera que los licitadores propongan metodologías adaptadas al sector microfinanciero y comparables con benchmarks fiables. COFIDES utiliza, entre otros, benchmarks de Atlas, así como referencias del sector como SPTF, 60 Decibels y CGAP. Respecto a la propiedad intelectual, los estudios, informes, productos y subproductos elaborados como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de COFIDES conforme a lo previsto en el PCAP.

P13. Con relación a la acreditación de la solvencia técnica, el pliego de prescripciones administrativas establece en la pag 8. “Únicamente podrán optar a la adjudicación del Contrato aquellos licitadores que cumplan los siguientes requisitos de solvencia técnica o profesional: Contar con una experiencia en la prestación de servicios equivalentes a los que son objeto de la presente licitación no inferior a cinco (5) años”. No hemos identificado referencia alguna en los pliegos a lo que se considera “servicios equivalentes”. Entenderíamos que se pueden considerar servicios equivalentes aquellos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincida con los de este contrato y otros que por su naturaleza puedan ser considerados similares aunque no coincidan en CPV, incluyendo los siguientes: 66171000-9 Servicios de asesoramiento financiero. Además, entenderíamos se podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación Central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Se considerarán servicios equivalentes para esta licitación aquellos que, por su objeto, complejidad técnica y naturaleza, guarden relación sustancial con los servicios objeto del

contrato, incluyendo, entre otros, trabajos de asistencia técnica a entidades financieras, finanzas sostenibles, finanzas verdes inclusivas, análisis de cartera de cara a la gestión de riesgos climáticos en entidades microfinancieras, taxonomías verdes, formación especializada o ámbitos similares. La valoración se realizará atendiendo al contenido efectivo de los trabajos acreditados y a su vinculación con el objeto de la licitación.

P14. La pag, 20 del pliego de prescripciones administrativas establece “En la oferta técnica deberán identificarse la/s empresa/s que vaya/n a ser subcontratada/s, justificando suficientemente la aptitud de estas para ejecutar los Servicios, por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando, mediante declaración responsable, con carácter previo a la adjudicación definitiva, que las mismas no se encuentran incursas en prohibición de contratar”. Querríamos confirmar si, además de indicarlo en la oferta técnica, debemos indicar la intención de subcontratar de algún otro modo o por aportar algún otro documento administrativo.

En la fase de oferta es suficiente identificar a los subcontratistas previstos en la oferta técnica y justificar suficientemente su aptitud técnica y profesional, no se exige la presentación de documentación adicional. Con carácter previo a la adjudicación definitiva, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación relativa al Anexo II de los PCAP de todos los miembros de la UTE y/o empresas a subcontratar que vayan a participar en el contrato.

P15. El apartado 10.1 Valoración de la oferta técnica establece en la pag 13 “Enfoque de capacitación y Formación de Formadores” que el máximo de puntos que se pueden obtener en base a ese criterio de evaluación es del 5. Sin embargo, la primera fila de la siguiente página (pag 14) establece que (las metodologías) con un diseño “sólido, participativo y con propuesta FdF replicable internamente en los PSF” podrán obtener 6 puntos. Entenderíamos que esta segunda referencia es una errata y debería decir “5 puntos”.

Sí, existe un error en la redacción del cuadro de valoración. La puntuación máxima asignable al criterio “Enfoque de capacitación y Formación de Formadores” es de cinco (5) puntos.

P16. El apartado 10.1 Valoración de la oferta técnica establece en la pag 14 “Integración de género y control de calidad” que el máximo de puntos que se pueden obtener en base a ese criterio de evaluación es del 5. Sin embargo, en el desglose de la valoración, se establece que se pueden obtener hasta 6 puntos en caso de que “enfoque de género esté integrado de forma transversal y el plan de calidad (sea) robusto con gestión de riesgo específica”. Entenderíamos que esta segunda referencia es una errata y debería decir “4 puntos”.

Se confirma que existe un error material en la redacción del cuadro de valoración. La puntuación máxima asignable al criterio “Integración de género y control de calidad” es de cuatro (4) puntos.

Sí, existe un error material en la redacción del cuadro de valoración. La puntuación máxima asignable al criterio “Integración de género y control de calidad” es de cuatro (4) puntos.

P17. Subcontratación y porcentaje máximo permitido. De acuerdo con la cláusula 18.7 del PCAP, se entiende que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de los Servicios, previa autorización de COFIDES. Se solicita confirmar (i) que la participación de empresas subcontratistas especializadas es admisible dentro de la presente licitación y (ii) si existe algún límite porcentual máximo aplicable a la subcontratación, ya sea sobre el presupuesto total del contrato, sobre los días/persona estimados o sobre determinados componentes técnicos del servicio.

La participación de empresas subcontratistas especializadas es admisible conforme a lo previsto en el apartado 18.7 del PCAP. Los pliegos no establecen un porcentaje máximo de

subcontratación. No obstante, la empresa adjudicataria mantendrá en todo caso la responsabilidad íntegra frente a COFIDES por la correcta ejecución del contrato.

P18. Experiencia de empresas subcontratistas como referencia técnica. Considerando que el apartado 8.1.B del PCAP exige identificar a las empresas que se prevea subcontratar y justificar suficientemente su aptitud por referencia a sus medios técnicos, humanos y experiencia, se solicita confirmar si los proyectos previos ejecutados por dichas empresas subcontratistas podrán incluirse en la Oferta Técnica como referencias relevantes para acreditar capacidad técnica específica en taxonomías verdes, portfolio screening, gestión de riesgos climáticos, finanzas verdes inclusivas y formación de formadores.

Sí. Los proyectos previos ejecutados por empresas subcontratistas podrán incluirse en la Oferta Técnica a efectos de justificar su aptitud técnica y profesional para ejecutar la parte de los servicios que se prevea subcontratar. En todo caso, la responsabilidad íntegra de la ejecución del contrato frente a COFIDES corresponderá al adjudicatario.

P19. Anexo II y requisitos de homologación para empresas subcontratistas extranjeras. El pliego indica que el adjudicatario provisional deberá presentar una declaración responsable afirmando que los subcontratistas no están incurso en prohibición de contratar. En el caso de que se subcontraten servicios a una empresa con domicilio fiscal en América Latina, se solicita aclarar si COFIDES, en la fase de homologación definitiva, requerirá certificados equivalentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social en el país de origen del subcontratista, o si bastará exclusivamente con la declaración responsable emitida por el licitador principal.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación relativa al Anexo II de los PCAP de todos los miembros de la UTE y/o empresas a subcontratar que vayan a participar en el contrato.

P20. Valoración de referencias del subcontratista en el Enfoque Metodológico general. En relación con la descripción de proyectos equivalentes que debe incorporar la Oferta Técnica y considerando que el apartado 8.1.B permite justificar la aptitud de los subcontratistas por referencia a su experiencia, se solicita confirmar si los proyectos previos desarrollados por la empresa subcontratada en materia de taxonomías verdes, metodologías de scoring y gestión de riesgos climáticos en el sector financiero de la región serán tomados en cuenta y puntuados favorablemente dentro de la evaluación del Enfoque Metodológico general (hasta 25 puntos).

La experiencia de las empresas (subcontratistas) podrá describirse en la Oferta Técnica a efectos de justificar su aptitud para ejecutar las tareas que se prevea subcontratar. No obstante, la valoración del criterio “Enfoque metodológico general” se realizará conforme a los criterios establecidos en el apartado 10.1 del PCAP, atendiendo a la calidad, claridad, adecuación y solidez de la metodología propuesta, y no a la experiencia del licitador, de los miembros de la UTE o de las empresas subcontratistas.

P21. Número y modalidad de talleres del Paquete C.1. El pliego indica que el Paquete C.1 incluye "talleres regionales". Se solicita precisar (i) el número exacto de talleres que COFIDES prevé que se dicten bajo el Componente C y (ii) si existe un número mínimo de talleres que deban impartirse obligatoriamente de forma presencial en los países de destino (Colombia, Perú, El Salvador y Honduras).

Los pliegos no fijan un número exacto de talleres ni un número mínimo de talleres presenciales por país, aunque se espera que sea como mínimo uno. El PPT prevé la organización de talleres regionales bajo el Paquete C.1, en modalidad presencial o remota, para aproximadamente 30 participantes. Corresponde a los licitadores proponer en su

metodología el número, formato y modalidad de los talleres, justificando que permiten alcanzar los objetivos del Componente C.

P22. Dimensionamiento de la formación de formadores en las 6 IMF. Respecto a la meta de capacitar a formadores internos capaces de replicar el conocimiento al "25 % de los oficiales de crédito" de las 6 IMF participantes, se solicita facilitar el número aproximado total de oficiales de crédito que suman estas entidades, con objeto de dimensionar correctamente el alcance del soporte, el diseño pedagógico y los materiales de réplica requeridos.

Los pliegos no facilitan un número aproximado total de oficiales de crédito de las entidades participantes dado que no se dispone de dicha información. Se espera que en la oferta se realice un ejercicio dimensionado aproximadamente, sobre el que se trabajará y podrá ajustarse durante la ejecución, de acuerdo con las entidades participantes.

P23. Participación de entidades adicionales en los paquetes C.1 y C.2. Los pliegos señalan que en los paquetes C.1 y C.2 "podrían participar en los cursos otras entidades invertidas de TIF y de la cartera microfinanciera asesorada por COFIDES". En caso de incorporarse dichas entidades adicionales, se solicita aclarar (i) si debe asumirse que el tamaño de los grupos de capacitación se mantendrá en el indicado en el pliego (aproximadamente 30 participantes por taller) y (ii) en caso contrario, cómo se gestionará una eventual ampliación del número de participantes respecto de las hipótesis consideradas para la preparación de la oferta.

No se espera que el tamaño de los grupos de capacitación aumente significativamente respecto de lo previsto en los pliegos.

P24. Modificaciones del ámbito geográfico y de las entidades beneficiarias; mecanismo de revisión contractual. Considerando que el ámbito de actuación y las entidades beneficiarias se encuentran expresamente "sujetos a validación y posibles ajustes" durante la ejecución del Programa, se solicita confirmar (i) si cualquier incremento o modificación sustancial en el número de países, PSF, agregadores o entidades participantes dará lugar al correspondiente ajuste del alcance, plazo y/o precio contractual y (ii) si existe un mecanismo formal de revisión aplicable a estos supuestos, más allá de la remisión genérica de la cláusula 18.5 a la conformidad escrita de las Partes.

El alcance de referencia de la licitación es el definido en los pliegos. La muestra definitiva de PSF podrá ser revisada o ajustada durante la ejecución conforme a lo previsto en el PPT y con la aprobación de COFIDES, pero no se espera que se pueda dar un incremento en el número total de entidades o modificación sustancial. Los pliegos no establecen mecanismos automáticos de revisión del precio, plazo o alcance contractual por este motivo. Cualquier modificación que pudiera resultar necesaria durante la ejecución deberá analizarse y, en su caso, formalizarse conforme a la cláusula 18.5 del PCAP.

P25. Alcance del requerimiento lingüístico (español / portugués). El apartado de Ejecución señala que se deberán "entregar herramientas prácticas y materiales de formación en español y/o portugués, según lo requiera cada PSF". Dado que los cuatro países del alcance preliminar (Colombia, Perú, El Salvador y Honduras) son hispanohablantes, se solicita aclarar (i) si existe alguna entidad beneficiaria de habla portuguesa dentro del alcance ampliado del Programa TIF/FEDES (por ejemplo, cartera vinculada de COFIDES en Brasil u otras jurisdicciones lusófonas) que pudiera activar dicha obligación y (ii) si, en caso contrario, se confirma que el servicio será prestado exclusivamente en español.

Se confirma que, para el alcance preliminar previsto en los pliegos, los materiales y documentos deberán elaborarse en español. La referencia al portugués es una errata y no resulta aplicable al alcance actualmente previsto de la licitación.

P26. Propiedad intelectual preexistente (background IP). La cláusula 18.6 del PCAP atribuye a COFIDES la propiedad de "todos los estudios, informes... productos y subproductos", con renuncia expresa por parte del contratista. Se solicita confirmar que dicha cesión alcanza únicamente a los entregables elaborados específicamente para el contrato y no a las metodologías, herramientas, software, modelos y know-how preexistentes del adjudicatario o de sus socios/subcontratistas (por ejemplo, herramientas propietarias de evaluación o licencias del Green Index 3.0), que se aportarían bajo licencia de uso. Se solicita asimismo confirmar si se admite incluir en la oferta una reserva expresa de propiedad intelectual preexistente.

La cláusula 18.6 del PCAP se refiere a los estudios, informes, documentos, productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato. Los licitadores podrán identificar en su oferta, en su caso, metodologías, herramientas o recursos preexistentes que propongan utilizar, siempre que ello no contradiga los pliegos ni limite la propiedad de COFIDES sobre los entregables elaborados como consecuencia de la ejecución contractual.

P27. Protección de datos y transferencia internacional. Habida cuenta del acceso a información de los PSF y, eventualmente, de sus clientes finales durante la ejecución del servicio, se solicita aclarar (i) si COFIDES suscribirá con el adjudicatario un contrato de encargado de tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD y (ii) si existen restricciones a la transferencia internacional de datos desde los países de actuación hacia España u otras jurisdicciones en las que se ubiquen los miembros del equipo técnico.

En caso de que la ejecución de los servicios implique el acceso o tratamiento de datos personales, las partes deberán cumplir la normativa aplicable en materia de protección de datos. Cuando proceda conforme a la legislación vigente, se formalizarán los instrumentos contractuales necesarios para regular las funciones y responsabilidades de las partes en relación con dichos tratamientos. Asimismo, cualquier transferencia internacional de datos deberá realizarse respetando los requisitos legales aplicables y las garantías exigidas por la normativa correspondiente.

P28. Límite global de responsabilidad del contratista. Además del régimen de penalidades previsto en la cláusula 18.9 (hasta el 20 % del precio del contrato), se solicita confirmar si el PCAP contempla un límite global de responsabilidad del contratista frente a COFIDES o si, en su defecto, la responsabilidad se entiende como ilimitada. En caso de contemplarse un límite, se solicita precisar la cuantía y las exclusiones aplicables.

El PCAP regula un régimen de penalidades para determinados supuestos de ejecución defectuosa o retrasos, pudiendo alcanzar individual o acumuladamente el 20 % del precio del contrato. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho COFIDES por los daños y perjuicios originados. Los pliegos no establecen un límite global adicional de responsabilidad del contratista

P29. Carácter vinculante u orientativo de los días/persona. La tabla de perfiles clave y días/persona incluida en la página 10 del PCAP, ¿tiene carácter vinculante o meramente orientativo? En particular, se solicita confirmar si el licitador puede proponer una distribución distinta de días y perfiles manteniendo, en todo caso, los mínimos de solvencia técnica exigidos en el pliego.

Los días/persona incluidos en la tabla de perfiles clave tienen carácter estimativo. El licitador podrá proponer una distribución de recursos adecuada a su metodología, siempre que se respeten los requisitos mínimos de solvencia técnica y profesional, la composición mínima del Equipo Técnico y el alcance de los servicios previstos en los pliegos.

P30. Desglose definitivo y vinculante del criterio "Enfoque metodológico general" (hasta 25 puntos). En el apartado 10.1 del PCAP, dentro del bloque "Enfoque metodológico general (hasta 25 puntos)", se identifica una posible incoherencia entre el número de subcriterios anunciados y los efectivamente descritos (se enuncian 4 subcriterios, pero el detalle describe 6, incluyendo la "integración de género y control de calidad"). Se solicita a COFIDES facilitar el desglose definitivo y vinculante de subpuntuaciones aplicable a la evaluación técnica, con el fin de estructurar adecuadamente la Oferta Técnica.

Se confirma que el criterio "Enfoque metodológico general" tiene una puntuación máxima de veinticinco (25) puntos, distribuida entre los cuatro subcriterios descritos en el apartado 10.1 del PCAP. Asimismo, se confirma que la puntuación máxima asignable al subcriterio "Enfoque de capacitación y Formación de Formadores" es de cinco (5) puntos y que la puntuación máxima asignable al subcriterio "Integración de género y control de calidad" es de cuatro (4) puntos. Las referencias a puntuaciones superiores contenidas en el cuadro de valoración constituyen errores materiales de redacción. La valoración se realizará respetando los límites máximos establecidos para cada subcriterio y la puntuación total máxima de veinticinco (25) puntos para el criterio "Enfoque metodológico general".

P31. El PPT indica que la muestra de los 9 PSF de primer piso está sujeta a revisión o ajuste y aprobación de COFIDES. ¿Se puede compartir el listado de las potenciales entidades beneficiarias antes de presentar la oferta, dado que condiciona directamente la planificación logística y de días/hombre del equipo consultor?

El Anexo A del PPT identifica la cobertura prevista y los criterios de composición de la muestra: 4 entidades vinculadas a SICSA, 3 entidades en Colombia de la red de ASOMICROFINANZAS y 2 entidades en Perú de la red de ASOMIF. La muestra definitiva se revisará o ajustará con los Agregadores y deberá ser aprobada por COFIDES durante la ejecución. No se prevé facilitar un listado definitivo adicional antes de la presentación de ofertas.

P32. Los componentes B.2.1 (portfolio screening), B.3.1 y B.3.2 exigen la intervención en al menos 6 PSF. ¿Se trata del mismo subconjunto de 6 entidades para los tres paquetes o pueden ser combinaciones de entidades distintas según su madurez técnica?

La identificación de los PSF que se incorporarán a los paquetes B.2.1, B.2.2, B.3.1 y B.3.2 partirá del diagnóstico inicial con las entidades, previa aprobación de COFIDES. Por tanto, no corresponde al licitador determinar de forma definitiva en su oferta si se tratará del mismo subconjunto de entidades o de combinaciones distintas; dicha decisión se adoptará durante la ejecución atendiendo al diagnóstico y a la madurez técnica de las entidades.

P33. Se observa una contradicción formal entre los pliegos: en el PPT se establece que para los componentes B.2.1, B.3.1 y B.3.2 se considerarán al menos 6 PSF. No obstante, en el PCAP (Sección 18.8, descripción del Hito 4), se menciona explícitamente un "mínimo de 4 PSF". Rogamos aclarar si es necesario desarrollar estas actividades para un mínimo de 4 o de 6 PSF.

Prima lo establecido en el PPT. Los paquetes B.2.1, B.3.1 y B.3.2 deberán considerarse para un mínimo de seis (6) PSF. La referencia a un mínimo de cuatro (4) PSF en el Hito 4 del PCAP constituye un error material.

P34. Respecto al paquete B.3.1, solicitamos aclarar si se requiere que la estimación inicial de la exposición de la cartera a riesgos climáticos (físicos y de transición) y a riesgos financieros relacionados con el clima sea de carácter estrictamente cuantitativo. En caso afirmativo, ¿es

admisible el uso de metodologías y herramientas propietarias del consultor para garantizar la calidad y profundidad del análisis, considerando las limitaciones de las herramientas de acceso público?

El PPT exige una estimación inicial de la exposición de la cartera a riesgos climáticos físicos y de transición, así como de los riesgos financieros relacionados con el clima. No se exige que dicha estimación sea exclusivamente cuantitativa. Los licitadores deberán proponer la metodología y, en su caso, herramientas que consideren adecuadas, justificando su idoneidad para alcanzar los objetivos del paquete y quedando su aplicación sujeta a la aprobación de COFIDES cuando proceda.

P35. Respecto al paquete B.3.3, solicitamos confirmar si los PSF ya cuentan con bases de datos estructuradas con la información necesaria para realizar los cálculos retroactivos de las emisiones e impactos de los años 2023, 2024 y 2025, o si se espera que el consultor desarrolle el levantamiento de dicha línea base desde cero.

Los pliegos no confirman que los PSF cuenten ya con bases de datos estructuradas con toda la información necesaria. El PPT prevé expresamente el apoyo a la estructuración de los datos de cartera y la medición de los valores a 31/12/2023, 31/12/2024, 31/12/2025 y a la fecha de reporte para SICSA y Crezcamos. Los licitadores deberán contemplar en su metodología las posibles limitaciones de disponibilidad y calidad de datos.

P36. La entidad Crezcamos (Colombia) se menciona específicamente en el paquete B.3.3. Sin embargo, no está listada de forma explícita en el Anexo A del PPT junto a los beneficiarios geográficos. ¿Está confirmada la entidad Crezcamos (Colombia) como uno de los 9 PSF de primer piso incluidos en el alcance general del proyecto?

El PPT menciona a Crezcamos en el paquete B.3.3 para la medición de emisiones de GEI evitadas/reducidas y capacidad de adaptación. También se prevé contar con la participación de Crezcamos en el proyecto en su conjunto. No obstante, la confirmación definitiva de su participación, o de la entidad que eventualmente pudiera sustituirla, se determinará durante la fase inicial de ejecución del servicio, quedando sujeta a revisión o ajuste con los Agregadores y a aprobación de COFIDES-

P37. El pliego menciona una posible segunda fase no incluida en la presente consultoría. ¿Existe alguna expectativa particular o lineamiento de continuidad que deba verse reflejado explícitamente en el enfoque de escalabilidad de nuestra propuesta técnica?

El PPT indica que la consultoría deberá contemplar la replicabilidad y escalabilidad de las soluciones desarrolladas, incluyendo la propuesta de líneas de expansión para una segunda fase no incluida en la presente consultoría y la sistematización de lecciones aprendidas. Los licitadores podrán reflejar en su propuesta técnica un enfoque de escalabilidad coherente con estos principios.

P38. El apartado 18.9 del PCAP establece penalizaciones del 10% y 20% sobre el precio del contrato por retrasos en las entregas de los informes. Considerando que el éxito y cumplimiento del cronograma de 11 meses depende críticamente de la disponibilidad, entrega oportuna de información de cartera y agendas de los talleres con los 3 Agregadores y 9 PSF (terceros ajenos al control directo del consultor), solicitamos a COFIDES aclarar si se contemplará en el Contrato definitivo una cláusula de exención de responsabilidad, suspensión del cómputo de plazos o prórroga automática ante retrasos causados por la demora de dichas entidades beneficiarias, siempre que el contratista demuestre haber actuado con la debida diligencia.

Los pliegos no prevén actualmente una cláusula específica de exención de responsabilidad, suspensión automática del cómputo de plazos o prórroga automática por retrasos imputables a terceros. No obstante, COFIDES podrá estudiar la conveniencia de incorporar en el contrato una cláusula que contemple situaciones excepcionales derivadas de retrasos o incumplimientos imputables a las entidades beneficiarias, siempre que el contratista acredite haber actuado con la debida diligencia y que dichas circunstancias afecten de forma significativa a la ejecución de los trabajos.

P39. El PPT establece un alcance máximo de 12 instituciones beneficiarias (3 agregadores y 9 PSF). Al respecto, solicitamos aclarar: 1) ¿Existe un número mínimo estipulado de instituciones que deban recibir y culminar el acompañamiento para considerar el objeto del contrato como plenamente ejecutado? y 2) En caso de que alguna de las entidades seleccionadas decida no continuar, no muestre disponibilidad o decline implementar el proceso, ¿cuál será el protocolo de contingencia? ¿Se contempla su sustitución automática por otro PSF de la red o se ajustará proporcionalmente el alcance del proyecto sin penalización para el consultor?

El alcance previsto comprende 12 entidades beneficiarias: 3 Agregadores de Asistencia Técnica y 9 PSF de primer piso. La muestra definitiva de PSF será revisada y/o ajustada con los Agregadores y deberá ser aprobada por COFIDES. Los pliegos no prevén una sustitución automática ni un ajuste proporcional automático. Los posibles cambios de cartera serán considerados y evaluados conforme al régimen de modificaciones del contrato previsto en el PCAP

P40. Con respecto a los perfiles del personal clave requeridos en el PCAP, solicitamos aclarar si un mismo profesional propuesto dentro del equipo de consultoría puede asumir y acreditar la experiencia para más de un rol simultáneamente (por ejemplo, actuar como Especialista en Riesgos Climáticos y, a su vez, cumplir con el perfil de un segundo rol técnico), siempre que demuestre cumplir de forma individual con los requisitos exigidos para cada puesto. ¿Es permitida esta simultaneidad de roles o cada perfil de la tabla debe ser cubierto por un profesional independiente?

El PCAP exige un Equipo Técnico compuesto por al menos cinco (5) expertos/as y define perfiles clave específicos. Por tanto, la oferta deberá respetar la composición mínima del Equipo Técnico y acreditar adecuadamente los requisitos de experiencia exigidos para cada perfil. Un mismo profesional podrá aportar experiencia en más de un ámbito, pero ello no exime del cumplimiento del número mínimo de expertos/as ni de la cobertura suficiente de los perfiles requeridos.

P41. En relación con los requisitos de experiencia específica exigidos para ciertos perfiles (taxonomía verde o finanzas inclusivas), solicitamos aclarar si se permite que la experiencia solicitada sea acumulada o sumada entre dos o más profesionales del equipo (por ejemplo, un experto con 6 años y otro con 2 años para cumplir un término de 8 años). En caso negativo, sugerimos amablemente evaluar la posibilidad de flexibilizar el criterio, reduciendo la experiencia individual requerida en estos nichos técnicos a un máximo de 5 latitudes/años para fomentar una mayor concurrencia de ofertas.

No se admite la suma de años de experiencia entre distintos profesionales para cumplir los requisitos mínimos individuales exigidos a los perfiles clave. Los años mínimos de experiencia deberán quedar acreditados individualmente por el profesional propuesto para cada perfil, conforme a lo previsto en el PCAP.

P42. Para el Anexo V, Calendario de Planificación, agradecemos aclarar el contenido de la columna 4, ya que en el documento publicado aparece recortada con el texto "Técnico/a...".

La columna “Técnico/a...” del Anexo V se refiere a los técnicos o miembros del equipo que participarán en cada actividad. Conforme a la nota del propio Anexo V, los licitadores podrán añadir una columna por cada técnico, así como tantas filas y columnas como necesiten.

P43. Agradecemos aclarar cuál es el límite mínimo de cobertura requerido para la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional que deberá acreditar el adjudicatario provisional: ¿250.000 € o 225.000 €? Esto debido a que en el cuerpo del PCAP (Sección 8.1.a.iv, pág. 10) y en el Anexo II (pág. 28) se estipula un límite de 250.000 €, mientras que en el Anexo I (punto VII, pág. 26) y en el Anexo IV (pág. 32) se menciona un límite de 225.000 €.

El límite mínimo de cobertura exigido para la póliza de responsabilidad civil profesional será de 225.000 €.

P44. Existe un error aritmético en el desglose de los 30 puntos máximos de la Evaluación de la Metodología (Sección 10.1 del PCAP). Si un licitador obtiene la puntuación máxima en los componentes metodológicos ("Enfoque de capacitación" = 6 pts y "Género" = 6 pts), la suma excede el límite del criterio. Agradecemos confirmar la distribución exacta de los puntos para cada subcriterio para que la suma matemática sea coherente con el total de 80 puntos técnicos.

Ver respuesta P.30.

P45. En relación al requisito de aportar *justificante de haber suscrito una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional*. ¿Es requisito imprescindible, concretamente, para este primer paso de presentación de ofertas?

No. En esta fase de presentación de ofertas será suficiente aportar la Declaración Responsable (Anexo I), en la que el licitador declara cumplir los requisitos exigidos en los pliegos. La acreditación documental de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional será requerida únicamente al adjudicatario provisional, junto con el resto de la documentación prevista en el Anexo II y la Solicitud de Homologación (Anexo IV), con carácter previo a la adjudicación definitiva.

P46. En caso de presentarnos como UTE, ¿cada una de las entidades participantes debe aportar su justificante o con que lo aporte uno de los miembros es suficiente?

En caso de que la oferta se presente en forma de UTE, cada una de las entidades integrantes deberá presentar, en esta fase, la correspondiente Declaración Responsable (Anexo I). Si la UTE resultara adjudicataria provisional, todas las entidades que la integren deberán aportar la documentación acreditativa prevista en el Anexo II, así como cumplimentar y firmar el Anexo IV. Respecto a la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, no será necesario que cada integrante disponga individualmente de una póliza por el importe exigido, siempre que la cobertura aportada cubra legalmente a la UTE en su conjunto y alcance la cobertura mínima requerida en los pliegos.

P47. ¿Existe algún formato o plantilla que deba utilizarse para la presentación de la propuesta?

No. Los pliegos sólo incorporan modelos para determinados documentos: Anexo I, declaración responsable; Anexo III, oferta económica; Anexo IV, solicitud de homologación; y Anexo V, calendario de planificación. La oferta técnica deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el PCAP, incluyendo la metodología de trabajo y el calendario de planificación conforme al Anexo V.

P48. En relación con la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, este requisito aplica únicamente a la empresa líder del consorcio o también a las demás empresas que lo integran y/o a los subcontratistas?

La póliza deberá garantizar una cobertura mínima de 225.000 euros. En caso de UTE, no será necesario que cada entidad integrante disponga individualmente de una póliza por dicho importe, siempre que la cobertura aportada cubra legalmente a la UTE en su conjunto y alcance el importe mínimo exigido. Respecto de los subcontratistas, la responsabilidad frente a COFIDES corresponde en todo caso al adjudicatario.

P49. ¿Cuál es el número definitivo de instituciones beneficiarias y qué entidades participarán en cada uno de los paquetes técnicos?

El PPT prevé un total de 12 entidades beneficiarias (3 Agregadores y 9 PSF). La asignación definitiva de entidades a los distintos paquetes se concretará durante la fase inicial de ejecución y requerirá la aprobación de COFIDES.

P50. ¿Cuál será el criterio para priorizar entidades cuando el número de PSF interesados supere los mínimos establecidos en los pliegos por paquetes?

La selección de PSF para los paquetes B.2 y B.3 partirá del diagnóstico inicial con las entidades y requerirá la aprobación de COFIDES. Los criterios de priorización se consensuarán en la fase inicial, pero en términos generales atenderán al alcance y criterios previstos en el PPT, incluyendo adecuación técnica, necesidades identificadas, madurez institucional y objetivos del Programa.

P51. ¿Las entidades beneficiarias cuentan con un acuerdo explícito de implementación con estas entidades para garantizar su participación activa e involucramiento? ¿Existe algún mecanismo/incentivo que reduzca el riesgo de retrasos, disponibilidad de información o falta de interés por parte de las entidades?

Los pliegos prevén que la firma adjudicataria coordine la agenda con los Agregadores y PSF beneficiarios, asegurando disponibilidad y logística. Asimismo, el PPT contempla el trabajo con puntos focales designados, el trabajo en tándem con personas clave de los Agregadores y la aprobación de COFIDES sobre la muestra definitiva. No se recoge en los pliegos un mecanismo específico de incentivos.

P52. ¿Cuál es el número mínimo esperado de misiones presenciales, visitas de campo o talleres in situ por país y por institución participante?

Los pliegos no establecen un número mínimo cerrado de misiones presenciales, visitas de campo o talleres in situ por país o por institución (aunque se espera se realizará al menos una). El PPT prevé una combinación de trabajo remoto y trabajo de campo in situ, así como visitas sobre el terreno y entrevistas cuando proceda. Corresponde a los licitadores proponer en su metodología el alcance de las actividades presenciales y remotas, justificando su adecuación al servicio.

P53. ¿Cuál es el número esperado de entrevistas o sesiones técnicas por entidad para completar el diagnóstico institucional y la hoja de ruta climática?

Los pliegos no fijan un número cerrado de entrevistas o sesiones técnicas por entidad. El PPT prevé sesiones de formación, autoevaluación institucional mediante Green Index 3.0, entrevistas complementarias si fueran necesarias y sesiones de acompañamiento

individualizado para el desarrollo de la estrategia ambiental. Los licitadores deberán proponer el número y formato de sesiones en su metodología.

P54. ¿Cuál es el alcance esperado para el análisis de cartera (Portfolio Screening)? ¿Se espera evaluar la totalidad de la cartera y el pipeline de cada institución, o una muestra representativa de operaciones? ¿El análisis de cartera incluye también cartera histórica o cartera vencida?

El Paquete B.2.1 prevé la revisión y análisis de elegibilidad de la cartera y del pipeline, la identificación de cartera verde, incluida la cartera verde subyacente u oculta, y la realización de una prueba piloto de clasificación sobre una muestra de cartera. El alcance concreto deberá adaptarse a la calidad y disponibilidad de datos de cada PSF y justificarse en la metodología propuesta.

P55. ¿Cuál es el nivel de profundidad esperado para la evaluación de riesgos climáticos? ¿Se espera un análisis cualitativo, cuantitativo o ambos, e incluye el desarrollo de escenarios climáticos?

Se espera una evaluación proporcionada al alcance de cada paquete, incluyendo riesgos físicos y de transición, con estimación inicial de la exposición de cartera y de los riesgos financieros relacionados con el clima. Los pliegos no imponen una metodología única ni exigen expresamente el desarrollo de escenarios climáticos, por lo que los licitadores deberán proponer y justificar la metodología más adecuada para alcanzar los objetivos definidos en el PPT.

P56. ¿COFIDES espera que la evaluación de riesgos climáticos se realice principalmente a nivel de cartera agregada, a nivel de sectores específicos predefinidos, a nivel de ubicación geográfica, o a nivel de actividad financiada? Podría ser relevante una definición de riesgos físicos y sectores específicos de la evaluación para alinear las expectativas. ¿Lo tienen mapeado? Si es así, ¿qué amenazas climáticas deberán priorizarse en la evaluación?

El PPT contempla evaluaciones a nivel de cartera y a nivel de proyecto o cliente final. El Paquete B.3.1 se centra en el análisis de cartera, mientras que el Paquete B.3.2 se centra en actividades del cliente final y adaptación al cambio climático. Los pliegos no establecen una lista cerrada de amenazas climáticas o sectores predefinidos; la metodología deberá proponer la priorización atendiendo al contexto local, vulnerabilidades climáticas, sectores relevantes y disponibilidad de información.

P57. ¿Qué metodología(s) de referencia deberán utilizarse para la medición de emisiones de GEI, emisiones evitadas y métricas de adaptación? ¿El consultor podrá proponer metodologías alternativas debidamente justificadas?

GHG Protocol- PCAF es estándar de referencia para COFIDES. De hecho, en COFIDES (en entidades no microfinancieras) se utiliza el JIM (Joint Impact Model) basado en estos estándares.

Según indican los PPT se incorporará, en la medida en que resulte aplicable al sector objeto de la licitación, los Principios Operativos suscritos por COFIDES para la Gestión del Impacto¹ e integración del estándar de referencia TCFD² en la elaboración de informes de alta calidad en materia climática.

¹https://www.COFIDES.es/sites/default/files/biblioteca/2025-07/250630%20Disclosure%20Statement%202025_year%202024_OPIM_1.pdf

² [Task Force on Climate-related Financial Disclosures](#)

Se espera que los consultores aporten elementos y propuestas a este respecto. Se valorará positivamente si conocen opciones adecuadas a la realidad de las entidades microfinancieras y de sus clientes, no debería dejar de plantearlas.

Aprovechamos para informar (aunque no se refiere a taxonomía) que el marco de resultados en el que se inscribe TIF es el que aquí se indica: https://capacity4dev.europa.eu/resources/results-indicators/global-europe-results-framework_en. Por ejemplo, la medición de emisiones se especifica aquí: <https://capacity4dev.europa.eu/system/files/documents/2026-03/GERF%202.7%20GHG%20emissions%20avoided%20-%20FINAL%20260226.pdf>

P58. ¿Existe un número mínimo esperado de productos financieros, herramientas o procedimientos que deban diseñarse, revisarse o adaptarse por cada institución financiera participante?

El PPT prevé, según el paquete aplicable, el desarrollo o adaptación de taxonomías, matrices de elegibilidad, herramientas de clasificación, procedimientos revisados, herramientas de evaluación de riesgos y recomendaciones sobre productos o procedimientos. El alcance concreto deberá justificarse en la metodología.

P59. ¿Cuál es el nivel de desarrollo esperado para las herramientas a entregar (clasificación de cartera, evaluación de riesgos, reporte, etc.)? ¿Se esperan plantillas metodológicas, herramientas automatizadas o aplicaciones informáticas?

El PPT prevé herramientas prácticas, metodologías, plantillas, matriz Excel de scoring, herramienta de clasificación de cartera en Excel compatible con MIS, guías de integración y formatos de evaluación o registro. No se exige el desarrollo de aplicaciones informáticas específicas. Los licitadores podrán proponer el nivel de automatización que consideren adecuado, siempre que sea coherente con el alcance, recursos y objetivos de la consultoría.

P60. ¿Cuál será la modalidad (presencial, virtual o híbrida) y el número esperado de talleres de capacitación y formación de formadores contemplados en el alcance de la consultoría?

El PPT prevé que las actividades de capacitación puedan realizarse en modalidad presencial o remota y que los talleres regionales se dirijan aproximadamente a 30 participantes. Los pliegos no fijan un número cerrado de talleres, por lo que los licitadores deberán proponer la modalidad y número de sesiones en su metodología, asegurando el cumplimiento de los objetivos de capacitación transversal y Formación de Formadores.

P61. ¿Qué nivel de acceso y calidad de la información proporcionarán las instituciones participantes, particularmente respecto a información de cartera, riesgos y desempeño institucional, para desarrollar los análisis requeridos?

El PPT identifica precisamente como parte del trabajo el análisis de brechas de información y disponibilidad de datos, así como el apoyo a la estructuración de datos de cartera. Los licitadores deberán contemplar estas posibles limitaciones en su metodología y análisis de riesgos

P62. ¿Los costos asociados a viajes, viáticos y misiones de campo deberán ser incluidos en la propuesta económica del consultor, o serán cubiertos directamente por COFIDES o por el

Programa? ¿Los costos de alquiler de salas, alimentación, equipos audiovisuales, interpretación y materiales impresos deberán incluirse en la propuesta económica?

La oferta económica deberá incluir todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios. El PCAP establece que no se contemplarán pagos adicionales por conceptos distintos a los incluidos en la oferta económica. Por tanto, los costes asociados a viajes, viáticos, misiones de campo, logística, materiales y demás gastos necesarios deberán estar incluidos en la propuesta económica del licitador.

P63. Queríamos confirmar lo siguiente: si un profesional trabajó durante un mismo periodo de tiempo en dos proyectos relevantes diferentes, a efectos de experiencia se podría acumular el tiempo efectivamente dedicado a cada uno de esos dos proyectos". Por ejemplo, si entre enero y agosto de 2021, un profesional estuvo trabajando en un proyecto relevante "X" entre enero y junio (6 meses) y en un proyecto relevante "Y" entre abril y agosto (4 meses)", el tiempo de experiencia relevante sería de 10 meses.

No. A efectos de acreditar años de experiencia profesional, los periodos temporales coincidentes no se computarán de forma acumulada o duplicada. Si un profesional participa simultáneamente en varios proyectos durante un mismo periodo, dicho periodo computará una sola vez como experiencia temporal, sin perjuicio de que los distintos proyectos puedan servir para acreditar la variedad o relevancia de la experiencia aportada.

P64. Considerando la complejidad técnica del alcance, la necesidad de coordinar equipos especializados en múltiples países y la elaboración de metodologías robustas acordes con los requisitos del Programa TIF, solicitamos atentamente la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de ofertas una vez más. Creemos que una segunda breve extensión, permitiría asegurar una propuesta más sólida y alineada con los objetivos del Programa.

No se considera ampliar nuevamente el plazo de presentación de ofertas. Se recuerda que, conforme al calendario vigente de la licitación, el plazo para la presentación de ofertas finaliza el día 20 de julio de 2026 a las 14:00 horas (hora de Madrid), debiendo remitirse las claves de descifrado ese mismo día entre las 14:00 y las 18:00 horas (hora de Madrid), de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

P65. La iniciativa AgriFI está centrada en el sector agrícola, mientras que esta consultoría para el programa TIF hace referencia, de forma más amplia, a las finanzas verdes inclusivas. En este contexto, ¿debemos entender que el trabajo se centrará principalmente en las carteras y prácticas de crédito agrícola, o que el alcance también incluye otros tipos de actividades relacionadas con las finanzas verdes e inclusivas más allá del sector agrícola?

Se confirma que la referencia a la iniciativa AgriFI incluida en el apartado de antecedentes constituye una errata y debe entenderse sustituida por el texto que figura a continuación. El objeto de la presente licitación se corresponde exclusivamente con el Programa Triple Inclusive Finance (TIF) y con el alcance técnico definido en el PPT y en el resto de la documentación de la licitación. En consecuencia, los servicios objeto del contrato no se limitan al sector agrícola, sino que comprenden el ámbito de las finanzas verdes inclusivas conforme a lo previsto en los pliegos.

A continuación, el texto de antecedentes queda sustituido por el siguiente:

Este contrato se financia en el marco del programa Triple Bottom Line Inclusive Finance in Latin America: Promoting Climate Smart Finance & Better Access, abreviadamente «Triple Inclusive Finance» (en adelante, «TIF» o el «Programa»), cofinanciado por la Unión Europea

a través del Instrumento para Inversiones en América Latina y el Caribe (Latin America and the Caribbean Investment Facility, «LACIF»).

Creado por la Unión Europea en 2010, LACIF es uno de sus mecanismos regionales de financiación combinada (*blending*), concebido para movilizar y apalancar inversiones en América Latina mediante la combinación de subvenciones europeas con recursos aportados por instituciones financieras internacionales y regionales, gobiernos y entidades privadas. El instrumento prioriza sectores estratégicos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos las energías renovables, la protección del medio ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, el agua y saneamiento, el transporte urbano sostenible, el desarrollo rural y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME).

Los programas financiados a través de LACIF son identificados, estructurados y ejecutados por entidades acreditadas por la Unión Europea, como COFIDES, responsables de la gestión de los recursos asignados y de la implementación de las actuaciones financiadas por este instrumento.

P66. ¿Puede la experiencia requerida para cada uno de los perfiles ser cubierta por varios expertos con competencias complementarias, o cada perfil (es decir, cada uno de los cinco expertos mínimos que conforman el Equipo Técnico) debe ser desempeñado por un único experto?

Cada uno de los perfiles mínimos exigidos deberá ser cubierto por un profesional que reúna individualmente los requisitos de experiencia establecidos para dicho perfil. No se admite la suma de experiencia de varios expertos para acreditar los requisitos mínimos exigidos para un perfil concreto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que otros miembros del equipo puedan aportar competencias complementarias adicionales para reforzar la propuesta técnica

P67. La documentación de la licitación indica que el Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España deberá presentarse en caso de resultar adjudicatarios del contrato. ¿Podrían confirmar si este documento debe haberse obtenido antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, o si puede obtenerse con posterioridad y presentarse una vez adjudicado el contrato?

Este documento no es exigible en el momento de presentación de la oferta. Deberá aportarse, en su caso, por el adjudicatario provisional junto con el resto de la documentación acreditativa requerida con carácter previo a la adjudicación definitiva, conforme a lo previsto en los pliegos.

P68. Capacidad de obrar: Dado que la acreditación mediante inscripción en un registro mercantil no resulta aplicable en nuestro caso, ¿podría COFIDES indicar qué medios de prueba alternativos aceptaría para acreditar la capacidad de obrar de una organización internacional? En particular, agradeceríamos conocer si fuera admisible acreditarla mediante los documentos constitutivos de la entidad y la Ley 29 de 1988, o mediante cualquier otra documentación que el órgano de contratación considere adecuada.

La capacidad de obrar podrá acreditarse mediante los documentos que resulten adecuados en función de la naturaleza jurídica de la entidad y que permitan acreditar válidamente su personalidad jurídica y capacidad para contratar en su país de origen. La documentación concreta que se aporte será valorada por COFIDES de conformidad con lo previsto en los pliegos y en la normativa aplicable.

P69. Seguro de responsabilidad civil profesional: Los pliegos exigen la disposición de una póliza de responsabilidad civil profesional con una cobertura mínima de 225.000 EUR. Dada nuestra condición de organización internacional y las particularidades de nuestro régimen jurídico y perfil de riesgo, ¿aceptaría COFIDES un medio de acreditación equivalente o un mecanismo alternativo que permitiera demostrar la solvencia y la cobertura de responsabilidad exigidas?

COFIDES podrá valorar, en su caso, mecanismos o medios de acreditación equivalentes a la póliza de responsabilidad civil profesional exigida, siempre que permitan acreditar de forma suficiente una cobertura de responsabilidad equivalente a la requerida en los pliegos y ofrezcan garantías adecuadas para responder de las obligaciones derivadas del contrato. La documentación concreta que se aporte será analizada por COFIDES con carácter previo a la adjudicación definitiva, de conformidad con lo previsto en los pliegos y atendiendo a las circunstancias específicas de la entidad licitadora.